



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 011 -2016-MDY**

Yura, 26 de Enero del 2016

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 335-2016, de fecha 18 de Enero del 2016, Informe N° 036-2016-GM-MDY de fecha 26 de Enero del 2016 de la Gerencia Municipal y el Proveído N° 053-2016-A del despacho de Alcaldía de fecha 26 de Enero del 2016, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; asimismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 23° del D.S. 005-90.PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos, son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y;

Que, en el Expediente Administrativo con Registro N° 335-2016, el Director General de la Dirección General de Presupuesto Público, indica que como ente Rector del Sistema nacional de Presupuesto Público, y por las atribuciones establecidas en el artículo 4° del TOU de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, determina las acciones que se aplican en el marco de la reforma presupuestal vinculadas directamente con la implementación del Presupuesto por Resultados y la articulación territorial en los programas Presupuestales. Por lo que se deberá remitir en cumplimiento de la norma antes citada la designación del titular del pliego mediante una Resolución, del Coordinador Local, quien tendrá que coordinar la entrega de productos vinculados a los PP en los que participará el Gobierno Local, y;

Que, con Informe N° 036-2016-GPYP-MDY, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que en merito a la Directiva N° 003-2015-EF/50.01- "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", en su artículo 12°, numeral 12.2 " En caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerán en el Jefe de la Oficina de



Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denomina Coordinador Local", siendo que por lo expuesto se solicita dar cumplimiento a los indicado, y;

Que, mediante el Proveído N° 053-2016 el despacho de Alcaldía emite su pronunciamiento, disponiendo se realice el trámite correspondiente para la emisión de la Resolución Correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a los dispuesto en la norma que regula la materia;

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú; y lo establecido en el artículo 20° Inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR;** a la Econ. **SANDRA E. TORRES MEDINA**, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura como Coordinadora Local de la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Coordinadora Local, cumpla con las Disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017".

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Secretaria General, para su conocimiento y acciones que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Abog. Abraham S. Zagarra Villanueva*  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL